



Ministerio de Hacienda
e Infraestructura Pública

SAN LUIS
La Provincia

DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

*"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA
FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"*

RESOLUCIÓN GENERAL N° 009 -DPIP-MHIP-2026

SAN LUIS, 21 ENE 2026

VISTO:

La Resolución General N° 026-DPIP-2021 – Adhesión de la Provincia de San Luis al Sistema Informático Unificado de Retención denominado "SISTEMA DE RECAUDACION SOBRE TARJETAS DE CRÉDITO Y COMPRA – SIRTAC" y modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución General C.A. N° 15/2025, se incorporó el punto 10 al artículo 2° del Anexo I de la Resolución General C.A. N° 2/2019 y sus modificatorias, estableciendo que los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización al tipo de cambio vendedor vigente al cierre de las operaciones del día hábil anterior a aquel en que se efectuó la recaudación del tributo, fijado por el Banco de la Nación Argentina;

Que, asimismo en el marco de lo dispuesto por el Código Tributario Provincial – Ley N°VI-0490-2005, en su artículo 6°, la Dirección dictó la Resolución General N° 031-DPIP-MHIP-2025 disponiendo "Cuando la base imponible este expresada en moneda extranjera, establecer para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, la cotización al tipo de cambio vendedor determinado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre de las operaciones del día hábil anterior al hecho generador de la obligación correspondiente";

Que, resulta necesario adecuar lo dispuesto en las normas precedentemente citadas, a la normativa provincial referida al "SISTEMA DE RECAUDACION SOBRE TARJETAS DE CRÉDITO Y COMPRA – SIRTAC";

Por ello, en uso de sus atribuciones;



Ministerio de Hacienda
e Infraestructura Pública

SAN LUIS
La Provincia

DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

*"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA
FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"*

CDE. RESOLUCIÓN GENERAL N° 000 DPIP-MHIP-2026

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE

Art. 1º. Sustituir el Artículo 2º de la Resolución General N° 026-DPIP-2021 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Establécese un régimen de retención del impuesto sobre los ingresos brutos sobre las:

a) liquidaciones o rendiciones periódicas correspondientes a sistemas de pago mediante tarjetas de crédito, de compras y/o pagos, tickets o vales alimentarios, de combustibles y/o cualquier clase de tickets o vales de compras y/o similares y;

b) recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones correspondientes a sistemas de pago mediante concentradores y/o agrupadores de pago (Administradores de Sistemas de Pagos).

Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día hábil anterior a aquel en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina."

Art. 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.

CP Alberto Crespo
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
San Luis, 17 de Mayo de 2026